



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0250-2026-MDL.
Laredo, 12 de junio del 2026.



VISTO:

El Informe N.º 0390-2026-MDL-OGAJ suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre delegación de facultades para el reconocimiento de Consejos Directivos de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS.- Referencia : Memorandum N.º 005-2026-MDL/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 establece como atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el principio de desconcentración administrativa reconocido por la Ley N.º 27444 permiten la delegación de funciones administrativas cuando la naturaleza de la competencia no la haga indelegable y la delegación se formalice mediante acto expreso.

Que, en materia de saneamiento rural, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento reconoce a las municipalidades distritales competencias relacionadas con la promoción, supervisión y fortalecimiento de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Laredo, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal (ATM), tiene competencias relacionadas con la supervisión, monitoreo, asistencia técnica y seguimiento de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento, así como la emisión de pronunciamientos técnicos vinculados a la prestación de dichos servicios. En consecuencia, constituye el órgano técnico especializado de la entidad con competencia funcional en la materia, resultando razonable y compatible con el principio de eficacia administrativa que la facultad de reconocimiento de los Consejos Directivos de las JASS sea ejercida por dicha Gerencia, previo sustento técnico correspondiente.

Que, el reconocimiento de los Consejos Directivos de las JASS constituye un acto administrativo de naturaleza eminentemente administrativa, orientado a formalizar la representación de la organización comunal ante la municipalidad y demás entidades competentes, no advirtiéndose disposición legal que establezca que dicha facultad sea indelegable.

RUC: 2017818686
JR. REFORMA Nº 36
☎ 044-72327

tramitedocumentario@munilaredo.gob.p
www.munilaredo.gob.p
LAREDO - PER



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990



Que, resulta jurídicamente viable que el Alcalde delegue al Gerente de Servicios Municipales la facultad de emitir los actos administrativos de reconocimiento de Consejos Directivos de las JASS del distrito, siempre que dicha delegación sea expresa, específica y se formalice mediante Resolución de Alcaldía, precisando su alcance y vigencia.



Que, considerando que la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal (ATM) es la instancia especializada en materia de saneamiento rural, la emisión de los actos administrativos de reconocimiento deberá sustentarse necesariamente en un informe técnico previo favorable emitido por dicha unidad funcional, a fin de garantizar la legalidad, razonabilidad y debida motivación de los actos administrativos que se expidan en ejercicio de la facultad delegada.

Que, el reconocimiento de los Consejos Directivos de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS constituye una función administrativa susceptible de delegación.



No existe impedimento legal para que el Alcalde delegue al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la facultad de emitir los actos administrativos de reconocimiento de los Consejos Directivos de las JASS dentro de la jurisdicción del distrito de Laredo, previo informe técnico favorable de la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal (ATM).

Que, la delegación propuesta resulta compatible con las competencias asignadas a la Subgerencia de Servicios Municipales y a la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, la intervención previa de la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal (ATM) constituye el sustento técnico especializado que garantiza la adecuada motivación de los actos administrativos que se emitan en ejercicio de la facultad delegada.

Que, de conformidad a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normatividad presupuestaria vigente, Informe N° 0390-2026-OGAJ/MDL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR facultades al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para efectuar el reconocimiento de los Consejos Directivos de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) dentro de la jurisdicción del distrito de Laredo, provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el reconocimiento de los Consejos Directivos de las JASS se realizará obligatoriamente previo informe técnico favorable emitido por la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal (ATM), el cual formará parte integrante del expediente administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental informe periódicamente al Despacho de Alcaldía respecto de los actos administrativos emitidos en ejercicio de la facultad delegada.

RUC: 2017818686
JR. REFORMA N° 30
044-72327

tramitedocumentario@munilaredo.gob.
www.munilaredo.gob.
LAREDO – PER




Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Laredo la presente resolución para conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Bach. Anthony Moxés Frontado Castillo
ALCALDE (e)



RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ